

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-007/2014  
Exp.: FORR620508R26  
Rfc.: FORR620508R26

HOJA No. 1

Asunto.- Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Sabinas, Coahuila, a 09 de Junio de 2014

C. RODOLFO FLORES RANGEL  
NOGALERA No. 1924  
SABINAS, COAHUILA  
C.P. 26738

Esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas primera, Segunda, primer párrafo, Fracciones II y V Tercera, Cuarta primer, segundo y ultimo párrafo, y Octava primer párrafo fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima primer párrafo fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de abril de 2009; en relación con los Artículos Noveno, fracción VIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y Décimo Segundo, fracción II, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos; se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 47 primer párrafo fracciones I, IV, VI y VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y ultimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012 así como los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XVI, XIX y XLI, y 7 primer párrafo fracción III; de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de Mayo del 2012, y artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 3 y último párrafo de esta misma fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXIV, y párrafos segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI; del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 34 de fecha 29 de abril de 2014; así como con fundamento en el artículo 48 primer párrafo fracción I en relación con la fracción VI del Código Fiscal de la

.....2



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-007/2014  
Exp.: FORR620508R26  
Rfc.: FORR620508R26

HOJA No. 2

Federación vigente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV, del mismo artículo, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 096/2013 de fecha 22 de Agosto de 2013 girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado mediante los estrados de esta secretaria, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010 e Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

#### HECHOS U OMISIONES

#### **NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 096/2013 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2013, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRF0503005/13**

Se hace constar que en la ciudad de Sabinas, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 30 de Agosto de 2013, en virtud de que el C. RODOLFO FLORES RANGEL, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en NOGALERA No. 1924 , en la ciudad de Sabinas, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 29 de Agosto de 2013 folio GRF0503005-13-1-001/13, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GRF0503005/13 contenida en el oficio No. 096/2013 de fecha 22 de Agosto de 2013, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero 096/2013, de fecha 22 de Agosto de 2013, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 30 de Agosto de 2013, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Lamadrid s/n esquina con Juárez, planta alta, zona centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 9:00 horas del 24 de Septiembre de 2013, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-007/2014  
Exp.: FORR620508R26  
Rfc.: FORR620508R26

HOJA No. 3

de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Lamadrid s/n esquina con Juárez, planta alta, zona centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/ALPN-OFSA-014/2014 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2014, EN EL QUE SE LE COMUNICA LA SUSTITUCION DE AUTORIDAD DE FECHA 27 DE ENERO DE 2014.**

Se hace constar que en la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 29 de Enero de 2014, en virtud de que el C. RODOLFO FLORES RANGEL, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en NOGALERA No. 1924, en la ciudad de Sabinas, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 29 de Agosto de 2013 folio GRF0503005-13-1-001/13, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GRF0503005/13 contenida en el oficio No. 096/2013 de fecha 22 de Agosto de 2013, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/ALPN-OFSA-014/2014, de fecha 27 de Enero de 2014, en el que se le comunica la Sustitución de Autoridad, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 29 de Enero de 2014, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Lamadrid s/n esquina con Juárez, planta alta, zona centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 9:00 horas del 21 de Febrero de 2014, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Lamadrid s/n esquina con Juárez, planta alta, zona centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-007/2014  
Exp.: FORR620508R26  
Rfc.: FORR620508R26

HOJA No. 4

**CONSULTA A LA BASE DE DATOS.**

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que llevó a cabo esta Autoridad con el objeto de conocer el giro, las declaraciones presentadas y las obligaciones fiscales con motivo de la revisión que se llevo a cabo con el contribuyente C. RODOLFO FLORES RANGEL se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, Primero y Segundo Párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009; la cual establece: "La entidad y La Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los Ingresos coordinados a que se refiere este convenio. La Secretaría junto con la entidad, creara una base de datos con información común a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales". Así como el Artículo 63 primero y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

**RÉGIMEN FISCAL**

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes pertenecientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de Avisos presentados por el contribuyente revisado C. RODOLFO FLORES RANGEL, se conoció que el contribuyente revisado tributa en el Título IV CAPITULO II Sección I Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales; así mismo el contribuyente revisado inicio operaciones con fecha 20 de Mayo de 1991, con fecha de Reactivación 15 de Marzo de 2010 con actividad de Minería de Carbón Mineral, con las siguientes obligaciones fiscales:

**OBLIGACIONES:**

OBLIGACION	DESCRIPCION	FECHA DE MOVIMIENTO
127	ISR personas físicas. Actividad empresarial. Régimen Intermedio para Entidades Federativas MENSUAL	15/03/2010
203	Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	15/03/2010
3	Declaración anual de ISR. Personas Físicas	15/03/2010
30	Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	15/03/2010
35	Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales Régimen Intermedio (para la Federación)	15/03/2010
579	Declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	15/03/2010
588	IETU mensual genérica	15/03/2010
589	IETU anual PF (cualquier régimen) y PM Régimen Simplificado	15/03/2010
613	Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales	15/03/2010
9	Pago definitivo mensual de IVA	15/03/2010



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-007/2014  
Exp.: FORR620508R26  
Rfc.: FORR620508R26

HOJA No. 5

**MOVIMIENTOS AL RFC:**

NUM. DE OPERACIÓN:	MOVIMIENTO:	F. DE MOVIMIENTO	F. DE OPERACIÓN
1359371	CAMBIO DE SITUACION DE DOMICILIO A NO LOCALIZADO POR NOTIFICACION	01/04/2013	03/04/2013
1239527	CAMBIO DE SITUACION DE DOMICILIO A NO LOCALIZADO POR NOTIFICACION	28/05/2010	01/06/2010
1232469	REANUDACION DE ACTIVIDADES	15/03/2010	31/03/2010
1213931	CAMBIO DE SITUACION DE DOMICILIO A NO LOCALIZADO POR NOTIFICACION	09/12/2009	15/12/2009
1230955	A.A. CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL	09/12/2009	16/03/2010

**CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA.**

Se hace constar que el C. RODOLFO FLORES RANGEL, contribuyente revisado, se colocó en la Causal de Determinación Presuntiva establecida en el Artículo 55 primer párrafo fracción I y II del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2010 toda vez que no proporcionó al vencimiento del plazo otorgado, la información y documentación Fiscal, Cédulas de Trabajo y Documentación comprobatoria solicitada en el oficio número 096/2013 de fecha 22 de Agosto de 2013 y en virtud de que se conoció que el contribuyente revisado si realizó actividades y obtuvo ingresos provenientes de su actividad por el ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, con la información obtenida de la Visita Domiciliaria que le fue practicada a la contribuyente MINERA GENESIS, S.A. DE CV., al amparo de la orden de visita No. IAD0503002/13 contenida en el oficio número 049/13 de fecha 19 de Marzo de 2013 emitido y firmado por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, quien dijo que el contribuyente revisado C. RODOLFO FLORES RANGEL, celebro operaciones por concepto de venta de carbón y mismo importe que se conoció en base a facturas originales; por lo que esta Autoridad procede a la determinación presuntiva como lo establece el Artículo 55 primer párrafo fracción I y II y Artículo 56 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, para efectos de la determinación de la utilidad fiscal.

Derivado de la revisión efectuada a la documentación anteriormente señalada, se hace constar en este oficio las siguientes:

**OBSERVACIONES**

**I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

**EJERCICIO REVISADO.- Del 01 Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010.**

**DECLARACIONES PRESENTADAS.**

**PAGOS PROVISIONALES.**

Se hace constar que de acuerdo a la consulta realizada a la Base de Datos del Registro Federal de contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el rubro de declaraciones presentadas se conoció que el C. RODOLFO FLORES RANGEL contribuyente revisado, presentó declaraciones de pagos provisionales de los meses de Noviembre y Diciembre de 2010 Régimen Intermedio ante la Federación para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales:



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-007/2014  
Exp.: FORR620508R26  
Rfc.: FORR620508R26

HOJA No. 6

MES	FECHA PRESENTACION	TIPO DE PAGO	ISR	RECARGOS	IMPUESTO A CARGO	PRESENTADA ANTE:
Noviembre	16/02/2011	Normal	1018	23	1041	Banco Santander
Diciembre	16/02/2011	Normal	3566	40	3606	Banco Scotiabank
Sumas	-----	-----	4584	63	4647	-----

Asi mismo se hace constar que de acuerdo a la consulta realizada a la Base de Datos del Registro Federal de contribuyentes perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en el rubro de declaraciones presentadas se conoció que el C. RODOLFO FLORES RANGEL contribuyente revisado, presentó declaraciones estadísticas o en ceros de los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010 para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales:

MES	FECHA PRESENTACION	TIPO DE PAGO	ISR	LUGAR DE PRESENTACION
Marzo	08/06/2010	Normal	0	INTERNET SAT
Abril	08/06/2010	Normal	0	INTERNET SAT
Mayo	04/02/2011	Normal	0	INTERNET SAT
Junio	04/02/2011	Normal	0	INTERNET SAT
Julio	04/02/2011	Normal	0	INTERNET SAT
Agosto	04/02/2011	Normal	0	INTERNET SAT
Septiembre	04/02/2011	Normal	0	INTERNET SAT
Octubre	04/02/2011	Normal	0	INTERNET SAT

Continuación del cuadro anterior.

RAZON
No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR
No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR
El impuesto pagado en la(s) entidad(es) federativa(s) fue igual o mayor al ISR determinado conforme al Art. 127 de la LISR
No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR
No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR
No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR
No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR
No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR

**DECLARACIÓN ANUAL.**

Se hace constar que de acuerdo a la consulta realizada a la Base de Datos del Registro Federal de contribuyentes perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en el rubro de declaraciones presentadas se conoció que C. RODOLFO FLORES RANGEL contribuyente revisado no ha presentado la declaración del ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-007/2014  
Exp.: FORR620508R26  
Rfc.: FORR620508R26

HOJA No. 7

**RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

**A).- INGRESOS**

De la revisión practicada a Facturas de Ingresos y a registros auxiliares que se obtuvieron en base a la revisión efectuada a Minera Génesis, SA de CV, se conoció que obtuvo Ingresos en cantidad de \$ 2,156,034.49 según el resultado de la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos determinados	\$ 2,156,034.49
Ingresos declarados	0.00
Ingresos no declarados	\$ 2,156,034.49

Los Ingresos determinados en cantidad de \$ 2,156,034.49 se conoció del análisis efectuado a facturas de Ingresos el cual se detalla a continuación:

CLIENTE	R.F.C.	FACTURA		SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
		FECHA	NUMERO			
MINERA GENESIS, SA DE CV	MGE0103146G8	29-oct-10	157	258,620.69	41,379.31	300,000.00
MINERA GENESIS, SA DE CV	MGE0103146G8	29-oct-10	50	18,103.45	2,896.55	21,000.00
			<b>SUMA</b>	<b>276,724.14</b>	<b>44,275.86</b>	<b>321,000.00</b>
MINERA GENESIS, SA DE CV	MGE0103146G8	05-nov-10	54	17,241.38	2,758.62	20,000.00
MINERA GENESIS, SA DE CV	MGE0103146G8	16-nov-10	52	17,241.38	2,758.62	20,000.00
MINERA GENESIS, SA DE CV	MGE0103146G8	29-nov-10	158	603,448.28	96,551.72	700,000.00
MINERA GENESIS, SA DE CV	MGE0103146G8	30-nov-10	159	17,241.38	2,758.62	20,000.00
			<b>SUMA</b>	<b>655,172.42</b>	<b>104,827.59</b>	<b>760,000.01</b>
MINERA GENESIS, SA DE CV	MGE0103146G8	13-dic-10	160	431,034.48	68,965.52	500,000.00
MINERA GENESIS, SA DE CV	MGE0103146G8	14-dic-10	161	431,034.48	68,965.52	500,000.00
MINERA GENESIS, SA DE CV	MGE0103146G8	27-dic-10	162	362,068.97	57,931.04	420,000.01
			<b>SUMA</b>	<b>1,224,137.93</b>	<b>195,862.07</b>	<b>1,420,000.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>2,156,034.49</b>	<b>344,965.52</b>	<b>2,501,000.01</b>

Los Ingresos determinados en cantidad de \$ 2,156,034.49 se conocieron en base a facturas, pólizas de cheque y a copias de cheque que se obtuvieron en base a la revisión efectuada a MINERA GENESIS, SA DE CV, bajo el amparo de la orden de revisión IAD0503002/13 contenida en el oficio número 049/2013, de fecha 19 de Marzo de 2013, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; cuyo detalle debidamente circunstanciado se encuentra contenido en 20 (veinte) fojas útiles, foliadas en forma económica por el personal revisor con los números del 01 (uno) al 20 (veinte), de las cuales se encuentra copia fotostática debidamente certificada por el C. C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN PIEDRAS NEGRAS de la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN de la ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, a disposición en la Administración Local de Fiscalización



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS

Núm.: AFG-ACF/OALSA-007/2014

Exp.: FORR620508R26

Rfc.: FORR620508R26

HOJA No. 8

de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Lamadrid s/n esquina con Juárez, planta alta, zona centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila.

De acuerdo a lo anterior esta autoridad procede a determinar presuntivamente los Ingresos en cantidad de \$ 2,156,034.49, de conformidad con el artículo 1, fracción I, 106 primer párrafo, 120 primer párrafo, tercer párrafo fracción I, 121 primero, segundo y tercer párrafos, 122 primer y segundo párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, así como el Artículo 55 primer párrafo, fracción I y II en relación al artículo 56 primer párrafo fracción IV, artículo 62 primer párrafo fracción I y artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

**C) DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS.**

Se hace constar que para los efectos de las Deducciones Fiscales Autorizadas del ejercicio revisado no se cuentan en virtud de que el C. RODOLFO FLORES RANGEL, contribuyente revisado no apporto la documentación comprobatoria solicitada, en consecuencia no se determinaron deducciones para efectos de este impuesto.

**II.- UTILIDAD FISCAL PRESUNTIVA.  
RESULTADO DE LA REVISION.**

Se hace constar que el contribuyente C. RODOLFO FLORES RANGEL en su carácter de contribuyente revisado, no proporciono Libros ni registros en los cuales consten las deducciones erogadas por el contribuyente C. RODOLFO FLORES RANGEL, para efectos del presente impuesto, correspondientes al ejercicio de Enero a Diciembre de 2010, solicitados en oficio numero GRF0503005/13 de fecha 22 de Agosto de 2013, notificado por estrados al contribuyente C. RODOLFO FLORES RANGEL el día 24 de Septiembre de 2013.

No obstante que el contribuyente no presento documentación correspondiente a las Deducciones Fiscales Autorizadas esta Autoridad procede a determinar presuntivamente la utilidad fiscal, aplicando el coeficiente de utilidad del 20% sobre los Ingresos determinados: Dicho coeficiente se aplica de acuerdo al primer párrafo del Artículo 58 del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida, en virtud de que su actividad no aplica en las fracciones que integran dicho artículo; Por lo que esta autoridad procede a determinar una utilidad fiscal presuntiva como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Determinados según cruce de información	\$ 2,156,034.49
(x) Tasa de Utilidad Artículo 58 del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se revisa.	25%
(=) Utilidad Fiscal Presuntiva Determinada	\$ 539,008.62

Lo anterior con fundamento en el Artículo 1 primer párrafo fracción I, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo fracción I incisos a) y c) y 86 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Artículo 28 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación y Artículo 26 primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigentes.



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
 Núm.: AFG-ACF/OALSA-007/2014  
 Exp.: FORR620508R26  
 Rfc.: FORR620508R26

HOJA No. 9

**III.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.  
DECLARACIONES PRESENTADAS.**

Se hace constar que se conoció que de acuerdo a la consulta realizada a la Base de Datos del Registro Federal de contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el rubro de declaraciones presentadas el C. RODOLFO FLORES RANGEL contribuyente revisado, presentó declaraciones de pagos provisionales de los meses de Mayo, Noviembre y Diciembre de 2010 para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales:

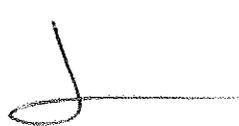
MES	FECHA PRESENTACION	TIPO DE PAGO	IETU	ACTUALIZACION	RECARGOS	IMPUESTO A CARGO	PRESENTADA ANTE:
Mayo	03/02/2011	Normal	197	6	18	221	Banco Scotiabank
Octubre	03/02/2011	Normal	1251	16	43	1310	Banco Scotiabank
Noviembre	16/02/2011	Normal	4630	-----	105	4735	Banco Santander
Diciembre	16/02/2011	Normal	2536	-----	29	2565	Banco Santander
Sumas	-----	-----	8614	22	195	8831	-----

Así mismo se hace constar que de acuerdo a la consulta realizada a la Base de Datos del Registro Federal de contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el rubro de declaraciones presentadas se conoció que el C. RODOLFO FLORES RANGEL contribuyente revisado, presentó declaraciones estadísticas o en ceros de los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2010 para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales:

MES	FECHA PRESENTACION	TIPO DE PAGO	IETU	LUGAR DE PRESENTACION
Marzo	08/06/2010	Normal	0	INTERNET SAT
Abril	08/06/2010	Normal	0	INTERNET SAT
Junio	04/02/2011	Normal	0	INTERNET SAT
Julio	04/02/2011	Normal	0	INTERNET SAT
Agosto	04/02/2011	Normal	0	INTERNET SAT
Septiembre	04/02/2011	Normal	0	INTERNET SAT

Continuación del cuadro anterior.

RAZON
No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU
No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU
No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU
No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU
No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU
No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-007/2014  
Exp.: FORR620508R26  
Rfc.: FORR620508R26

HOJA No. 10

### DECLARACIÓN ANUAL.

Se hace constar que de acuerdo a la consulta realizada a la Base de Datos del Registro Federal de contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el rubro de declaraciones presentadas se conoció que C. RODOLFO FLORES RANGEL contribuyente revisado no ha presentado la declaración del ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.

### A).- INGRESOS GRAVADOS.

De la revisión practicada a Facturas de Ingresos y a registros auxiliares a la revisión efectuada a Minera Génesis, SA de CV, se conoció que obtuvo Ingresos en cantidad de \$ 2,156,034.49 según el resultado de la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Gravados determinados	\$ 2,156,034.49
Ingresos Gravados declarados	0.00
Ingresos Gravados no declarados	\$ 2,156,034.49

Los Ingresos gravados determinados en cantidad de \$ 2,156,034.49 se conoció del análisis efectuado a facturas de Ingresos el cual se detalla a continuación:

CLIENTE	R.F.C.	FACTURA		SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
		FECHA	NUMERO			
MINERA GENESIS, SA DE CV	MGE0103146G8	29-oct-10	157	258,620.69	41,379.31	300,000.00
MINERA GENESIS, SA DE CV	MGE0103146G8	29-oct-10	50	18,103.45	2,896.55	21,000.00
			<b>SUMA</b>	<b>276,724.14</b>	<b>44,275.86</b>	<b>321,000.00</b>
MINERA GENESIS, SA DE CV	MGE0103146G8	05-nov-10	54	17,241.38	2,758.62	20,000.00
MINERA GENESIS, SA DE CV	MGE0103146G8	16-nov-10	52	17,241.38	2,758.62	20,000.00
MINERA GENESIS, SA DE CV	MGE0103146G8	29-nov-10	158	603,448.28	96,551.72	700,000.00
MINERA GENESIS, SA DE CV	MGE0103146G8	30-nov-10	159	17,241.38	2,758.62	20,000.00
			<b>SUMA</b>	<b>655,172.42</b>	<b>104,827.59</b>	<b>760,000.01</b>
MINERA GENESIS, SA DE CV	MGE0103146G8	13-dic-10	160	431,034.48	68,965.52	500,000.00
MINERA GENESIS, SA DE CV	MGE0103146G8	14-dic-10	161	431,034.48	68,965.52	500,000.00
MINERA GENESIS, SA DE CV	MGE0103146G8	27-dic-10	162	362,068.97	57,931.04	420,000.01
			<b>SUMA</b>	<b>1,224,137.93</b>	<b>195,862.07</b>	<b>1,420,000.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>2,156,034.49</b>	<b>344,965.52</b>	<b>2,501,000.01</b>

Los Ingresos determinados en cantidad de \$ 2,156,034.49 se conocieron en base a facturas, pólizas de cheque y a copias de cheque que se obtuvieron en base a la revisión efectuada a MINERA GENESIS, SA DE CV, bajo el amparo de la orden de revisión IAD0503002/13 contenida en el oficio número 049/2013, de fecha 19 de Marzo de



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-007/2014  
Exp.: FORR620508R26  
Rfc.: FORR620508R26

HOJA No. 11

2013, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, cuyo detalle debidamente circunstanciado se encuentra contenido en 20 (veinte) fojas útiles, foliadas en forma económica por el personal revisor con los números del 01 (uno) al 20 (veinte), de las cuales se encuentra copia fotostática debidamente certificada por el C. C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN PIEDRAS NEGRAS de la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN de la ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, a disposición en la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Lamadrid s/n esquina con Juárez, planta alta, zona centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila.

Los ingresos gravados en cantidad de \$ 2,156,034.49, se determinaron de conformidad con los artículos 1 primer párrafo fracción II y ultimo párrafo; 2 primer párrafo; 3 fracciones I y IV; 9 primer, segundo y tercer párrafo y 18 primer párrafo fracciones I y II de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio que se revisa; artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación vigente.

#### **B).- DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS**

En virtud de que el C. RODOLFO FLORES RANGEL en su carácter de contribuyente revisado a la fecha no proporcione a esta Autoridad la documentación comprobatoria, por lo que no se pudo comprobar las deducciones efectuadas en ejercicio del 01 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010, por lo que esta autoridad no considera deducciones fiscales autorizadas, con fundamento en los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

En los términos y para los efectos previstos en las Fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente, cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con domicilio en Lamadrid s/n esquina con Juárez, planta alta, zona centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS

C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ

c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Archivo  
MGVF/PRB